

C. shjsjh sjnsjhjsx jipcjkndlo

**Presente**

Estimada solicitante, visto para resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública ventilada en este expediente anotado al rubro superior derecho, presentada vía **Plataforma Nacional de Transparencia** con fecha del día **05 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro** a este sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en consecuencia se otorga respuesta, en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

**Solicitud**

***“El marco legal establece que un ciudadano pueda trabajar en la administración pública o como servidor público se basa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con dicha información me gustaría conocer en donde podría trabajar como funcionario público, así como conocer las vacantes ofertadas y las bases para registrarme. Gracias”(SIC) ?***

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

**Respuestas de las dependencias internas**

1. La **Coordinación Contabilidad y Recursos Humanos** se manifestó mediante oficio **GD/029/2024** en esta Unidad de Transparencia el **06 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

De conformidad con la respuesta entregada por la dependencia antes mencionada en términos de los artículos 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

**Resolución**

Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera en el Sistema DIF de El Salto, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA** en virtud de que la información existe y le será entregada. Lo anterior debido a que las áreas administrativas consultadas, son las facultada por Ley para expedir la información solicitada por el

petionario de parte de este Sistema DIF de El Salto, Jalisco, entregando la información con la que se cuenta, por lo que se determina el sentido de la respuesta.

Por los motivos y razones expuestas en el apartado de antecedentes, aunado a los oficios remitidos por las áreas consultadas sobre la información, los cuales se acompañan; esta Unidad de Transparencia determina los siguientes:

<b>Puntos resolutivos</b>
---------------------------

**Primero – Sentido de la respuesta.** - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo – Medio de acceso a la información.** – La presente respuesta le será entregada mediante **informe específico como información ordinaria**, y se notificará a través del correo electrónico en los términos de los artículos 16, 86, 87 y 89 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto – Del derecho humano a la información pública.** Esta Dirección de Transparencia del Sistema DIF de El Salto reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

**El Salto, Jalisco a 15 de noviembre del año 2024.**

*“2024, Año de Faustino Rosales Prado, impulsor  
de la elevación a municipalidad de El Salto, Jalisco.”*

**C. David Zermeño Landeros**

**Titular de Transparencia del**

**Sistema de El Salto, Jalisco**



El Salto Jalisco, A 06 De Noviembre Del 2024

GD/029/2024

**C. DAVID ZERMEÑO LANDEROS**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SISTEMA  
DIF EL SALTO, JALISCO.**

Sirva el presente para enviarle un afectuoso saludo y responder a su solicitud identificada con el número de folio 140246524000050.

El objetivo del presente oficio es informar sobre las diversas opciones para trabajar como funcionario público en México. A continuación, se presentan algunas de las instituciones y requisitos comunes: Secretaría de la Función Pública, Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos Paraestatales.

Los requisitos comunes para muchos cargos requieren **Nombramiento oficial, experiencia laboral y/o títulos universitarios y certificaciones específicas.**

Es importante mencionar que los requisitos pueden variar según la dependencia o entidad. Se recomienda revisar los sitios web oficiales y consultar con expertos en recursos humanos para obtener más información.

**A T E N T A M E N T E**

**"2024, Año de Fausto Rosales Prado, impulsor de la  
elevación municipal de El Salto, Jalisco".**

**L.C.P. MARIA FERNANDA CUEN SANABRIA  
COORDINADORA CONTABILIDAD Y RH SISTEMA DIF  
EL SALTO, JALISCO.**

Josefa Ortiz de Domínguez  
No. 769  
Colonia Centro  
C.P. 455680  
El Salto, Jalisco, México

Tel 33 3732 0749  
difelsalto.com.mx